

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0024-2023

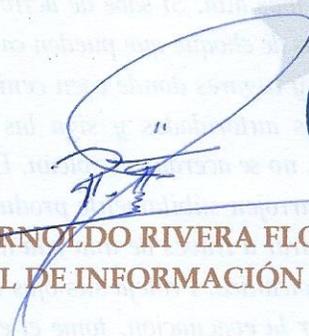
MIGOBDT-0016-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del catorce de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el diez de marzo del presente año, se recibió la solicitud de información presentada en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual se registró bajo la referencia MIGOBDT-0016-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "Listado claro y completo de las recomendaciones técnicas que Protección Civil realiza ante la situación del volcán Chaparrastique?".
- III. Que, en fecha catorce de marzo del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *"Las recomendaciones que se remiten son ante ERUPCIONES VOLCÁNICAS. Es responsabilidad legal del Director General de Protección Civil brindar recomendaciones a la población sobre eventos adversos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 literal h) de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por medio de "impulsar campañas permanentes de divulgación y educación sobre la prevención de desastres en centros educativos, comunidades y municipalidades. Protección Civil brinda recomendaciones en caso de erupción volcánica: Antes, Identifique si en su comunidad hay amenaza volcánica y trate de no ubicarse dentro de su área de influencia. Cubra los depósitos de agua para evitar contaminación por la caída de ceniza. Conozca cuál es la ruta de evacuación más apropiada y menos expuesta a los efectos de la erupción y dirijase siempre hacia tierras más alta. Si sabe de actividad volcánica, coloque cinta adhesiva en las ventanas debido a las ondas de choque que pueden causar las explosiones. Aleje los animales de las zonas próximas a los ríos y lugares donde caen cenizas por posibles avalanchas. Esté alerta a las instrucciones que den las autoridades y siga las recomendaciones. Durante, Aunque la erupción le parezca tranquila, no se acerque al volcán. El viento puede arrastrar vapores calientes y existe la posibilidad que se arrojen súbitamente productos sólidos. Busque refugio bajo techo, si no lo encuentra, procure respirar a través de una tela humedecida de agua o vinagre, eso evita el paso de los gases y el polvo volcánico. Proteja sus ojos cerrándolos tanto como sea posible. Si las autoridades deciden establecer la evacuación, tome el equipaje familiar que ya preparó (ropa de abrigo, documentación y medicamentos personales) limitando el equipaje a lo que pueda*

transportar a mano cada persona. Si es sorprendido por una nube de gases, protéjase con una tela humedecida en agua o vinagre. Evite las hondonadas, donde pueden acumularse gases nocivos, incluso después de finalizada la erupción. Desconecte la energía eléctrica y cierre las llaves de agua y el gas. Utilice el teléfono lo menos que le sea posible y cierre muy bien la vivienda al salir de esta. Busque protección hacia lugares más altos y no permanezca cerca de ríos o quebradas. Fíjese bien en la corriente de agua y al material que transporta antes de cruzar un puente”.

- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta oficina de información pública cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también copia del documento “Protección Civil brinda Recomendaciones en caso de Erupción Volcánica”; el cual contiene recomendaciones técnicas antes, durante y después de una erupción volcánica.
- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo**:
- Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.**
 - Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**
 - Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN